



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1889).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Anuncio.

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. José Chamorro López.*

Otro ídem a favor de D. Gémino de Vicente García.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid.

—Anuncio.

Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

—Rescurso interpuesto por el Letrado don Lueño García Moliner.

Otro ídem por el Letrado D. Esteban Zuloaga.

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14 de Junio de 1929).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en cargos, en el kilómetro 18, de la carretera de La Bañeza a Camorzana de Tera, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Justo Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Castroalbón en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 8 de Junio de 1929.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Chamorro López, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Mayo, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Ponferrada*, sita en el paraje «Debesa Nueva», término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 385 de la carretera general de Madrid a La Coruña y desde él se medirán 600 metros al N. 40° E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 al O. 40° N., la 2.ª; de ésta 400 al S. 40° O., la 3.ª; de ésta 200 al E. 40° S., la 4.ª; de ésta 200 al S. 40° O., la 5.ª, y de ésta con 200 al E. 40° O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el

dépósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.670. León, 1.º de Junio de 1929.—Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Gémino de Vicente García, vecino de Candín, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de Mayo, a las doce una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Segunda Dos Amigos*, sita en el paraje «El Acebalín», término de Tejedo de Ancares, Ayuntamiento de Candín. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el ángulo Este del corral llamado Cortello, sito en el camino carretal que conduce a la Campa de Carcedo y desde él se medirán 200 metros al SE. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al SO., la 2.ª; de ésta 1.000 al NO., la 3.ª; de ésta 200 al NE., la 4.ª, y de ésta con 800 al SE., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.671. León, 7 de Junio de 1929.—Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Valdemora

En la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario municipal, aprobado por la Comisión permanente, para el año de 1930, pudiendo cualquiera, a tenor del artículo 2º del Estatuto municipal, del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y del artículo 63 del Reglamento de procedimiento en materia municipal, formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, respecto al aludido proyecto; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Valdemora, 10 de Junio de 1929.—El Alcalde, Justo Martínez.

Alcaldía constitucional de Garrafe

Habiendo justificado por medio del expediente presentado ante esta Alcaldía por D. Gregorio Otero Alvarez, que es arrendatario del aprovechamiento de la caza del término de Villaverde de Abajo, de este Ayuntamiento. Se declara coto de caza las fincas particulares, terrenos comunales y monte titulado «Valdezate», radicantes en término de dicho pueblo de Villaverde.

Y para conocimiento del público en general y que nadie alegue ignorancia, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Garrafe, 1 de Junio de 1929.—El Alcalde, Atanasio Blanco.

Habiendo sido rematado en subasta pública el aprovechamiento de la caza del monte número 107 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Garrafe, al Sr. Marqués de Santa Cruz, vecino de Oviedo, y cumplido

por el mismo todos los requisitos legales, se declara coto de caza dicho monte.

Y para conocimiento del público, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, a sus efectos.

Garrafe, 10 de Junio de 1929.—El Alcalde, Anastasio Blanco.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villazala

Formado y aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días, en el domicilio del que suscribe, para oír reclamaciones, las que no serán atendidas pasado el plazo señalado.

Villazala, 8 de Junio de 1929.—Al Presidente, Santos Natal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Chacel del Río, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la anterior sentencia, dictada por la Sala de civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia número 75 — En la ciudad de Valladolid, a siete de Junio de mil novecientos veintinueve; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Jerónimo Cordero Isar, jornalero y vecino de León, que no se compareció en esta Audiencia, y de la otra, como demandado, don Juan López Asensio, jornalero y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, y defendido por el Abogado Licenciado de D. Sebastián Garrote Dapela, sobre desahucio de una casa, sita en León, Travesía de Santa Cruz, número dos antiguo y tres moderno, cuyos autos pen-ten-

ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en veintinueve de Enero último dictó el Juez de primera instancia de León.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de León en veintinueve de Enero último, por la que declara haber lugar al desahucio promovido por D. Jerónimo Cordero Isar, contra D. Juan López Asensio, y en su consecuencia se apercibe de lanzamiento al demandado, para que en el término de ocho días, deje a disposición del demandante la casa número dos antiguo y tres moderno de la calle Travesía de Santa Cruz, en dicha ciudad, con imposición de las costas a dicho demandado señor López Asensio.

Y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia en esta segunda instancia del apelado D. Jerónimo Cordero Isar.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Arbizu. Manuel Pedregal.—Eduardo Dívar.—Adolfo Ortiz Casado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de Junio de mil novecientos veintinueve.—Licdo., Luis N.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por el Letrado D. Lucio García Moliner, en nombre de don Mariano Rodríguez Rodríguez, vecino de Villamartín de Don Sancho, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de fecha 8 de Abril

último, concediendo a don Félix Villafañe de Prado una parcela de la vía pública de la calle del Palacio; este Tribunal en providencia al efecto, acordó anunciar el presente recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 10 de Junio de 1929. El Presidente, Jaime de Olaortua. — P. M. de S. S. el Secretario, Antonio Lancho.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, por el Letrado D. Esteban Zuloaga a nombre y con poder de la Sociedad «Aguas de León», contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital fecha 27 de Abril último, por el que se ordena a dicha Sociedad, construya el alcantarillado en el camino de Carbajal, calle de la Serna y calle de Ponferrada; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó anunciar el presente recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 11 de Junio de 1929.—El Presidente, Jaime Olaortua.—P. M. de S. S.: El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

Don Ildefonso La Roche Lecuona, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Eduardo Alvarez García, en nombre de D.^{na} Felipa Alvarez Lama, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores propias de su seso y vecina de Villa-

blino, contra Aurelia Pérez Samperio, viuda, mayor de edad y en ignorado paradero, como representante de hija menor de edad Emilia de Lama Pérez, demandada ésta como única y universal heredera de su padre D. Benjamín de Lama Piñero, sobre pago de tres mil seiscientos setenta pesetas, más los intereses legales de esta cantidad, se cita, llama y emplaza a la demandada en ignorado paradero doña Aurelia Pérez Samperio, a fin de que dentro de nueve días improrrogables, comparezca en tales autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos acompañados, se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Murias de Paredes. 8 de Junio de 1929.—Ildefonso La Roche.

D. P.—304

Juzgado municipal de Carucedo

Don José López Gómez, Juez municipal de Carucedo.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Matías Villa, vecino de Toral de los Vados, en el Ayuntamiento de Villadecanes, en cantidad de setecientos cincuenta y cuatro pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta las fincas siguientes de la propiedad de D. David Valle y Bello, las cuales se expresan a continuación:

1.^a El sobrante de la casa embargada que sita en el pueblo de Carril, de alto y bajo, proindiviso con Emilio e Isabel, de hacer unos sesenta y seis metros cuadrados, sita en la calle de entre Las Matas, linda: derecha, con Jacobo Vidal; izquierda, con calle pública; espalda, Amadeo Olego y otros y frente, calle, corresponde la mitad de dicha casa al demandado; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

2.^a Tierra, de un cuartal, con cuatro pies de castaño, sita en la Carreira, término del Carril, linda: Sur, camino público; Norte, camino del Coballón y Laurentino Vo-

ces; Este, Paciano Bello y Oeste, varios particulares; tasada en cien pesetas.

3.^a Tierra, de dos áreas y 89 centiáreas, con dos pies de castaño, sita en la Carreira, término del Carril, linda: Sur, camino de la Barrosa; Oeste, Elías Escouredo; Norte, herederos de Benito Villa y Este, herederos de Seraffín Rodríguez; tasada en cien pesetas.

4.^a Tierra, de hacer cuatro áreas, con tres pies de castaño, en sitio de La Carreira, Carril, linda: con camino público al Sur y Oeste, Albino Gómez; Norte, Benigna Rodríguez y Este, Gerardo de Olego y otros; tasada en cien pesetas.

5.^a Tierra, destinada a viña, llamada la del Pico, término del Carril, de hacer veintiuna áreas, linda: Naciente, Silvestre Olego; Sur y Oeste, Encarnación Ramos y Norte, monte común; tasada en doscientas pesetas.

6.^a Tierra, secana, en Campos Arriba, con un pozo; término del Carril, de hacer dos áreas y diez y ocho centiáreas, linda: Norte, camino servidumbre; Sur, con dicho camino; Este, Atanasio Bello y Oeste, Servanda Gómez; tasada en cincuenta pesetas.

7.^a Otra tierra, en Campos de Arriba, e igual término, de hacer un cuartal, linda: Naciente, camino; Sur, Jacobo Vidal; Oeste pedregal y Norte, Encarnación Ramos; tasada en sesenta pesetas.

8.^a Tierra, en Las Largas, e igual término, de hacer dos áreas, linda: Norte, José Voces; Sur, Isaac Merayo; Este, Gerónimo Bello y Oeste, Josefa Alvarez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

9.^a Tierra, de un cuartal, en Barbeito, en el mismo término, con cinco plantas de castaño, linda: Norte, Amadeo Olego, Sur, monte común; Este, Jacinto Rodríguez y Oeste, herederos de Seraffín Rodríguez; tasada en setenta pesetas.

10. Tierra, destinada a era de mjar, con un castaño, en el pueblo de Carril, entre caminos, linda: Norte, con Jacinto Rodríguez; Sur, camino; Oeste, el mismo y Este,

con Albino Gómez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

11. Tierra, en El Carballal, e igual término, de hacer dos áreas y noventa centiáreas, linda: Norte, monte común; Este, Paciano Bello; Sur, varios particulares y Oeste, Jacobo Vidal; tasada en setenta pesetas.

Que el remate de dichas fincas tendrá lugar el día veintisiete de los corrientes, a las diez y siete horas, en la sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en la carretera de Orense, que pasa por esta villa, con el número 2; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no se consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; advirtiendo que no existen títulos de propiedad a nombre del deudor y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate, y será de su cuenta la adquisición de títulos si los exigiere.

Dado en Carucedo, a 6 de Junio de 1929. — El Juez municipal, José López. — P. S. M.: El Secretario, Eugenio Fernández.

Cédulas de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Gonzalo Fernández Valladares, en proveído de esta fecha, dictado en carta orden de la Superioridad, referente al sumario número 118 de 1928, seguido en este Juzgado, sobre lesiones, contra Angel Alonso de la Riva y Sandalio Alonso de la Riva, se cita a Pablo Alonso Villalobos, domiciliado últimamente en Boñar, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de León, el día 26 del actual y hora de las diez de la mañana, al objeto de asistir en concepto de testigo a las sesiones del juicio oral en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 13 de Junio de 1929. — El Secretario, Carmelo Molins.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Gonzalo Fernández Valladares, en proveído de esta fecha, dictado en carta orden de la Superioridad, referente al sumario número 94 de 1928, sobre estafa, contra Manuel Menéndez Menéndez, se cita a Juan de Dios Manrique, vecino últimamente en León, Francisco Marín Espada, vecino de San Pedro de las Dueñas, Ginés Navarro, vecino de Madrid y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de León, el día 25 del actual y hora de las diez de la mañana, al objeto de asistir en concepto de testigos a las sesiones del juicio oral en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 13 de Junio de 1929. — El Secretario, Carmelo Molins.

Requisitoria

Cándido Castañón Viñuela, hijo de José y Manuela, natural de Brugos, Ayuntamiento de La Robla, provincia de León; de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,562 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno, frente espaciosa, inteligencia y producción bueno, domiciliado últimamente en Brugos y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Larache, ante el Juez instructor D. Juan Ibáñez Salas, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores Africa, n.º 9, de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Larache, 1.º de Junio de 1929. El Juez instructor, Juan Ibáñez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1929